



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 13 del 20 de
mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 25120 4089 001 2018 00055 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO JOHN ABELINO JIMÉNEZ VÁSQUEZ

al Despacho vencido el término de traslado de actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante. Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la actualización de la liquidación de crédito no se encuentra dentro de aquellos casos previstos por la ley procesal colombiana para su procedencia, razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ABSTENERSE de aprobar la actualización de la liquidación de crédito incoada por la parte demandante, acorde con lo expuesto por el Despacho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez

